

CUADRO RESUMEN

1.- ÓRGANO DE CONTRATACIÓN

H. U. Reina Sofía. Central Provincial de Compras de Córdoba

Dirección Gerencia del Hospital Universitario Reina Sofía, al que se encuentra adscrita la Central Provincial de Compras de Córdoba, en virtud de las facultades que esta Dirección Gerencia tiene delegadas por resolución de la Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Salud, Resolución de la Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Salud, de fecha 20 de enero de 2022 (BOJA núm. 22 de 2-02-22).

2.- CENTROS PETICIONARIOS VINCULADOS AL CONTRATO

Hospital Universitario Reina Sofía, perteneciente a la Central Provincial de Compras de Córdoba

3.- REFERENCIA DEL EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN (Nº DE EXPEDIENTE)

0000197/2025

4.- FORMA DE ADJUDICACIÓN Y PLIEGO POR EL QUE SE RIGE

4.1.- Procedimento de adjudicación:

NEGOCIADO, SIN PUBLICIDAD

Supuesto del art. 168 de la LCSP que concurre:

Conforme a lo dispuesto en art^o 168 apartado a) 2º, de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE de 26 de febrero de 2014, por razón de exclusividad, dado que el contrato sólo pueda encomendarse a un único empresario

4.2.- Identificación del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.:

MODELO, SERVICIOS NEGOCIADO SIN PUBLICIDAD

4.3. Tramitación

ORDINARIA

4.4. Indicación global de la cumplimentación, por parte de las personas licitadoras, de la sección A) parte IV relativa a todos los criterios de selección del Documento Europeo Único de Contratación (DEUC):

[x] Si [] No

En caso negativo, deben cumplimentarse todas las secciones A, B, C y D correspondientes de la parte IV del DEUC.

5.- OBJETO DEL CONTRATO

5.1.-

Servicio de mantenimiento integral de los equipos aceleradores lineales exclusivo de la firma ELEKTA MEDICAL S.A., para el Servicio de Radioterapia del Hospital Universitario Reina Sofía, perteneciente a la CPC



de Córdoba (PNSP 7/25)

CPV, por lotes en su caso:

E/L	Descripción	CPV
1	ACELERADOR LINEAL-Marca: ELEKTA; Modelo: VERSA HD; Nº de serie: 156475	50421000-2 Servicios de reparación y mantenimiento de equipos médicos
2	ACELERADOR LINEAL- ACELERADOR LINEAL-Marca: ELEKTA; Modelo: INFINITY; Nº Serie: 157035	50421000-2 Servicios de reparación y mantenimiento de equipos médicos
3	ACELERADOR LINEAL-Marca ELEKTA. Modelo VERSA HD. Nº serie 154544.	50421000-2 Servicios de reparación y mantenimiento de equipos médicos
4	ACELERADOR LINEAL-Marca: ELEKTA; Modelo: CLARITY AUTOSCAN; Nº de serie: C183	50421000-2 Servicios de reparación y mantenimiento de equipos médicos
TOTAL		

5.2- El servicio objeto de	la presente contratación	podrán ser ofertados i	por
----------------------------	--------------------------	------------------------	-----

[]Por agrupaciones de lotes []Por la totalidad [x] Por lotes []Por lotes y agrupaciones de lotes

5.3.- En caso de que la misma persona resulte adjudicataria de varios lotes, se firmará un contrato por cada uno de los lotes que se le adjudiquen:

[] Si [x] No

En caso de que la misma persona resulte adjudicataria de varios lotes se firmará un único contrato por todos los lotes que se le adjudiquen:

[x] Si [] No

- 5.4. Justificación de la no división del objeto en lotes:
- **5.5.-** Necesidades administrativas a satisfacer e idoneidad del objeto: La necesidad de llevar a cabo la referida contratación se justifica por la conveniencia de regular y definir el alcance y condiciones de la prestación del servicio de mantenimiento integral, procesos y metodología, normativa, sistemas técnicos y recursos que habrán de regir para la contratación de la prestación de asistencia técnica de los equipos, aceleradores lineales, que se relacionan, con el objeto de poder disponer de los mismos en las mejores condiciones de funcionamiento y seguridad para la prestación de la asistenta sanitaria. Esa necesidad obedece al objetivo del Hospital de seguir cumpliendo con los fines institucionales que tiene encomendados, con pleno sometimiento a los principios de estabilidad presupuestaria y sostenibilidad social y medioambiental.

6.- VARIANTES:

6.1. Admisión de variantes:

[] Si [x] No

(sólo en caso de haberse establecido varios criterios de adjudicación)

6.2. En caso afirmativo, requisitos mínimos, modalidades y características de las mismas en que queda autorizada su presentación:

7.- PLAZO DE EJECUCIÓN:



7.1.- Plazo de ejecución:

7.2.- Fecha de inicio de contrato: El contrato iniciará su ejecución el 16 de julio de 2025 o dentro de los 10 días siguientes a la formalicación del mismo, en caso de que se produjese con fecha posterior a dicho día 16 de julio. Para los lotes 1 y 2 el contrato se inicia en la fehca señalada. Los lotes 3 y 4 se incorporan al contrato con fehca 01-06-2025, por existir hasta esa fecha contrato en vigor con la actual contratista por exclusividad.

7.3.- Duración del contrato: 36 meses

7.3.1.- Plazos parciales:

7.4.- Prórroga:

[x] Si [] No

En su caso, duración de la prórroga: Las prórrogas, en su caso, se suscribirán por el período que sea de interés para la Central Provincial de Compras, con una duración máxima de 24meses

8.- PRESUPUESTO BASE, VALOR ESTIMADO Y PRECIOS UNITARIOS, EN SU CASO:

8.1. Sistema de determinación del precio:

A tanto alzado

8.1.1. Servicio por cantidad:

SI

Presupuesto base de licitación (PBL): 1.950.383,38 €

% e Importe de IVA: 21% 338.496,29

8.1.2. Valor estimado del contrato (VE) (Presupuesto base licitación IVA excluido e incluidas importe de opciones eventuales + importe modificaciones y prórrogas, en su caso): 2.811.895,17 €

En caso de prórroga, indicar el importe correspondiente a la misma: 1.200.008,08 €

En su caso, importe de las modificaciones previstas:

En su caso, importe opción eventual: 0,00 €

Indicar supuestos opción eventual:

8.1.3. Distribución por lotes, en su caso:

E/L	Descripció n	Presupues to licitación (IVA_inclui do)		Importe IVA PL	Importe Prórroga	Importe modificaci ones previstas	Importe Opción Eventual (IVA excluido)	VME (Iva exluido)
1	ACELERA DOR LINEAL- Marca: ELEKTA; Modelo: VERSA HD; Nº de serie: 156475	780.450,00 €	21	135.450,00 €	430.000,00 €			1.075.000, 00 €



Consejería de Salud y Consumo

Servicio Andaluz de Salud

2	ACELERA DOR LINEAL- ACELERA DOR LINEAL- Marca: ELEKTA; Modelo: INFINITY; N° Serie: 157035	617.114,52 €	21	107.102,52 €	340.008,00			850.020,00
3	ACELERA DOR LINEAL- Marca ELEKTA. Modelo VERSA HD. N° serie 154544.	475.681,36 €	21	82.556,27 €	370.000,08 €			763.125,17 €
4	ACELERA DOR LINEAL- Marca: ELEKTA; Modelo: CLARITY AUTOSCA N; Nº de serie: C183	77.137,50 €	21	13.387,50 €	60.000,00			123.750,00 €
TOTAL		1.950.383, 38 €		338.496,29 €	1.200.008, 08 €	0,00€	0,00€	2.811.895, 17 €

8.2.- Servicio por precios unitarios:

NO

8.2.1. Presupuesto base de licitación, límite máximo del gasto IVA incluido:

% e Importe de IVA:

8.2.2. Precios unitarios (IVA incluido):

% e Importe de IVA:

8.2.3. Importe total del valor máximo estimado (IVA excluido e incluidas posibles opciones eventuales, eventuales prórrogas y/o modificaciones)

En caso de prórroga, indicar el importe correspondiente a la misma:

En su caso, importe de las modificaciones previstas:

En su caso opciones eventuales:

Indicar supuestos opción eventual:

- 8.2.4. Distribución por lotes, en su caso:
- 8.3.- Resumen de los costes directos e indirectos y otros eventuales gastos calculados para la determinación del Presupuesto base de licitación o precio unitario:

El precio del servicio retribuye la totalidad de las prestaciones objeto del contrato definidas en el Pliego de Prescripciones Técnicas, y se compone de todos aquellos costes directos e indirectos que el contratista deba realizar para la normal ejecución del mismo, como son los que a continuación se han considerado:

- ; Costes de personal
- ; Costes de ejecución material del servicio de mantenimiento:



- ; Coste de repuestos y consumibles
- ; Coste de transporte de los equipos
- ; Otros costes directos

Gastos Generales de estructura.

; Beneficio empresarial

Se ha calculado el presupuesto base de licitación del modo que se detalla a continuación, en base al estudio de mercado realizado con la única empresa que puede prestar el presente servicio, que se licita con carácter de exclusividad técnica:

A) COSTE DE PERSONAL: Costes de la mano de obra, con sus pluses, cargas y seguros sociales que intervienen directamente en la ejecución del servicio. Hemos de señalar que en este contrato el personal destinado a su ejecución no está adscrito exclusivamente al mismo, sino que la empresa adjudicataria organiza su personal de manera que, atendiendo adecuadamente a las exigencias de este contrato, desempeñen otros trabajos para centros distintos de los comprendidas en su objeto. De hecho el servicio no se presta en muchos casos in situ en las propias instalaciones de los centros de la CPCC, sino que en muchas ocasiones los equipos son enviados a talleres propios de la empresa para la realización de las operaciones de mantenimiento. Así pues, en cuanto al desglose por categorías profesionales y género de los costes salariales a partir del convenio colectivo de referencia previsto en el art 100.2 de la LCSP, no resulta aplicable en este expediente, conforme a la interpretación realizada por el Tribunal Administrativo Central de Recursos Contractuales, que en sus resoluciones 739/2019 de 4.7.2019, y la más reciente Resolución 750/2022 de 23.6.2022, establece textualmente lo siguiente: "Las consideraciones anteriores nos llevan a concluir que la exigencia de indicación en el presupuesto del contrato, de forma desglosada y con desagregación por género y categoría, de los costes salariales estimados a partir del convenio laboral de referencia solo es exigible en los contratos de servicios en que concurren los requisitos indicados, por tratarse de contratos en los que la ejecución de la prestación es a favor del poder adjudicador, que la recibe directamente, los costes salariales son los principales, y estos son los de los trabajadores empleados en la ejecución del contrato solo a favor del órgano de contratación. Por lo mismo, solo en esos contratos de servicios esos costes salariales habrán de ser estimados a partir del convenio laboral de referencia, lo que implica que esos convenios no han de ser tenidos en cuenta ni citarse fuera de los casos de contratos de servicios indicados.

- B) OTROS COSTES DIRECTOS: Costes que intervienen en la ejecución material del servicio. Recoge el resto de partidas que suponen un coste directo en la prestación del servicio, según se detalla a continuación:
- Coste de repuestos y consumibles: Coste de piezas originales nuevas, repuestos y consumibles utilizados en las reparaciones
- -Coste de transporte de los equipos: coste de la logística para el transporte de equipamiento para ser reparado mediante empresas de mensajería especializadas en equipamiento electromédico.



-Otros costes directos: coste de equipamiento de préstamo que se cede temporalmente a los hospitales durante las reparaciones. Hay que mantener inmovilizado un parque de estos equipos de préstamo a la espera de cuando sea necesario utilizarlos.

C) GASTOS GENERALES O DE ESTRUCTURA: Los gastos generales de la empresa o costes indirectos son los que no están relacionados directamente con el servicio que se pretende contratar, pero necesarios para mantener la estructura y funcionamiento tanto de la empresa, como del propio servicio, como gastos de administración y gerencia, gastos de telefonía y comunicaciones, material de oficina y costes de la amortización del inmovilizado. Se estiman en un 13% sobre el total de costes directos anteriormente detallados, esta información ha sido facilitada por la empresa que ha de prestar el servicio en exclusiva, dado que como establece la doctrina y jurisprudencia existente al respecto, ninguna norma determina expresamente cómo han de determinarse los gastos generales, quedando sujetos a la discrecionalidad técnica que acompaña a este tipo de valoraciones cualificadas por técnicos y efectuadas por los órganos competentes del ente que licita el contrato. Este porcentaje se encuentra dentro del intervalo del 13% al 17% que para los gastos generales del contrato de obras establece el art 131.1.a) del Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento general de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas (porcentajes que serían aplicables al contrato de servicios, según la doctrina establecida por la Junta Consultiva de Contratación el Estado en el expediente 40/2019).

D) BENEFICIO INDUSTRIAL: Recoge el beneficio empresarial, como rentabilidad exigida a la aportación de fondos propios realizada, acorde al riesgo asumido. Se ha estimado en un 6% sobre la suma de los gastos directos y gastos generales o de estructura. Esta información ha sido facilitada por la empresa que ha de prestar el servicio en exclusiva, dado que como establece la doctrina y jurisprudencia existente al respecto, ninguna norma determina expresamente cómo ha de determinarse el beneficio industrial, quedando sujetos a la discrecionalidad técnica que acompaña a este tipo de valoraciones cualificadas por técnicos y efectuadas por los órganos competentes del ente que licita el contrato. Este porcentaje del 6% es el que para el beneficio industrial del contrato de obras establece el art 131.1.b) del Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento general de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, porcentajes que serían aplicables al contrato de servicios, según la doctrina establecida por la Junta Consultiva de Contratación el Estado en el expediente 40/2019. Así pues, el desglose total de costes del año de contrato se detalla en el Anexo al Cuadro Resumen.

8.4.- Método utilizado para calcular el valor estimado del contrato:

En cuanto al método de estimación del mismo, se han incluido en el precio de licitación los costes directos de mantenimiento del software y actualizaciones del mismo, los costes directos del mantenimiento del hardware y actualizaciones del mismo, los costes indirectos o gastos generales, así como el beneficio industrial, obtenidos del presupuesto solicitado a la única empresa que puede prestar el servicio por razones de exclusividad técnica, y habiendo comprobado que es acorde al precio de mercado de mantenimientos de sistemas de similar valor de adquisición y complejidad técnica. Se incluye asimismo en el cálculo del valor estimado el de



Consejería de Salud y Consumo Servicio Andaluz de Salud

las posibles prórrogas de 2 años

0	5.	D	D	\sim 1		
О.	ο.	г	К	U	U	١

8.5.1. Cláusula de variación de precios, en su caso:

[] Si [x] No

Supuestos y reglas para su determinación:

8.5.2. Procede Revisión de Precios:

[] Si [x] No

En caso afirmativo determinar fórmula de revisión:

En caso de prórroga, procede revisión de precios:

[] Si [x] No

En los supuestos contemplados en el párrafo tercero del artículo 103.2 de la LCSP:

[] Si [] No

En caso afirmativo, justificación:

Fracción del precio del contrato que representa la participación de las materias primas, bienes intermedios y energía que deban emplearse:

Desglose del peso de participación por cada materia prima, bien intermedio o suministro energético con participación superior al 1%:

Índices oficiales de revisión de precios por cada materia prima, bien intermedio o suministro energético:

9.- PARTIDAS PRESUPUESTARIAS:

E/L	Descripción	Apl. Presup.
1	ACELERADOR LINEAL-Marca: ELEKTA; Modelo: VERSA HD; Nº de serie: 156475	2.1.3.00 MAQUINARIA
2	ACELERADOR LINEAL- ACELERADOR LINEAL-Marca: ELEKTA; Modelo: INFINITY; Nº Serie: 157035	2.1.3.00 MAQUINARIA
3	ACELERADOR LINEAL-Marca ELEKTA. Modelo VERSA HD. Nº serie 154544.	2.1.3.00 MAQUINARIA
4	ACELERADOR LINEAL-Marca: ELEKTA; Modelo: CLARITY AUTOSCAN; Nº de serie: C183	2.1.3.00 MAQUINARIA
TOTAL		

1331063980 G/41C/ 2.1.3.00 /14 01

10. SERVICIO FINANCIADO CON FONDOS EUROPEOS

[] Si [x] No

En caso afirmativo, indicar:



Código:

Tipo de fondo:

Porcentaje de cofinanciación:

11. ANUALIDADES PRESUPUESTARIAS (SI PROCEDEN)

Partida presupuestaria	Año	Importe
1331063980 G/41C/ 2.1.3.00 /14 01	2025	174.695,56
1331063980 G/41C/ 2.1.3.00 /14 01	2026	595.929,86
1331063980 G/41C/ 2.1.3.00 /14 01	2027	726.004,90
1331063980 G/41C/ 2.1.3.00 /14 01	2028	453.753,06

12.- GARANTÍA DEFINITIVA

12.1 POR CUANTÍA:

[x] Si [] No

Cantidad correspondiente al 5% del importe de adjudicación, IVA excluido, en el servicio por cuantía determinada.

Justificación de la exención:

12.2. POR PRECIOS UNITARIOS:

NO

12.3. En su caso, garantía definitiva por lotes:

12.4. En su caso, garantía complementaria por la cantidad de:

12.5. Constitución de la garantía mediante retención en el precio:

[x] Si [] No

En caso afirmativo, forma y condiciones de la retención:

De conformidad con lo establecido en el artículo 57 del Decreto 39/2011, de 22 de febrero, el contratista puede optar por la constitución de la garantía definitiva mediante retención en el precio. De optar el contratista por esta posibilidad, se retendrán en el momento del primer pago las cantidades necesarias para la constitución de la garantía y, de no ser posible por ser insuficiente su importe, de los sucesivos hasta completarla. De no optar por esta posibilidad, se estará a los medios de presentar la garantía previstos en el apartado 7.7 del PCAP

13.- ASPECTOS ECONÓMICOS Y TÉCNICOS DE NEGOCIACIÓN



Servicio Andaluz de Salud

Según establece el Artículo 169 relativo a la tramitación del procedimiento de licitación con negociación, en la negociación con la única empresa a la que se le puede encomendar la realización del objeto del contrato, se tendrán en cuenta los siguientes aspectos:

- 1.- Aspectos Económicos: La rebaja del precio máximo de Licitación.
- 2.- Aspectos Técnicos: Las condiciones técnicas que superen las prescripciones establecidas como mínimas en el Pliego de Prescripciones Técnicas.

Al tratarse de un expediente que solo puede encomendarse a un único empresario, no cabe la aplicación de criterios de adjudicación para valorar las ofertas recibidas, una vez negociado.

Se entienden por mejoras aquellas actuaciones adicionales a las presentes en este Pliego que presenten las empresas para ejecutarlas sin incremento de precio, y con el objeto de complementar y mejorar la realización del objeto del contrato.

Asimismo, se puede mejorar el alcance de la prestación del servicio de mantenimiento desde el punto de vista técnico, como el destino por parte de la empresa de un técnico en Córdoba. O la dotación de repuestos o elementos del sistema que reduzcan los tiempos de indisponibilidad del equipo por averías o fallos de cualquier tipo. Estas mejoras estarán claramente identificadas y descritas documentalmente de forma individualizada.

14. CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN

[x] 14.1.- Un solo criterio: Precio/rentabilidad []14.2.- Varios criterios

14.3. Articulación del procedimiento en fases sucesivas:

[] Si [x] No

Criterios de adjudicación a tener en consideración en cada fase:

- 14.4. Parámetros que permiten apreciar, en su caso, que las proposiciones no pueden ser cumplidas como consecuencia de inclusión de valores anormales:
- 14.5. Superior ponderación de los criterios evaluables no automáticamente:

[] Si [x] No

En caso afirmativo, indicar: Miembros y cargos del comité de expertos u organismo técnico especializado:

Plazo en que debe efectuarse la valoración:

15.- MESA DE CONTRATACIÓN

[] Si [x] No



16.- MUESTRAS/ DEMOSTRACIÓN

16.1.- Procede presentar muestras:

[] Si [x] No

En caso afirmativo, indicar lugar de entrega y número mínimo de muestras a presentar:

Especialidades de régimen de presentación de muestras, en su caso, y justificación:

16.2. Procede demostración:

[] Si [x] No

En caso afirmativo, indicar el alcance de la verificación, las personas obligadas a someterse a dicho procedimiento, el momento y procedimiento a seguir y consecuencias ante los resultados de la demostración practicada:

17.- PLAZO DE GARANTÍA

17.1.- Procede definir Plazo de Garantía:

[x] Si [] No

17.2.- En caso afirmativo, indicar plazo de garantía y momento de inicio del cómputo: 3 meses desde la recepción favorable y de conformidad del contrato

17.3.- En caso negativo, indicar motivos:

18.- LUGAR DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO:

SERVICIO DE RADIOTERAPIA, EN EL HOSPITAL UNIVERSITARIO REINA SOFIA DE CÓRDOBA, CENTRO ADSCRITO A LA CENTRAL PROVINCIAL DE COMPRAS DE CORDOBA

19.- COORDINACIÓN DE ACTIVIDADES EMPRESARIALES:

[x] Si [] No

20.- RÉGIMEN DE PAGO

20.1.-

20.2.- Identificación del órgano administrativo con competencias en materia de contabilidad pública:

Factura mensual, una vez recibida la conformidad del servicio prestado en el Hospital Universitario Reina Sofía, adscrito a la CPCC, donde se encuentra ubicado el equipo. El Servicio Andaluz de Salud tendrá la obligación de abonar el precio en el plazo previsto en el artículo 198.4 de la LCSP. El plazo comenzará contar a partir de la aprobación de los documentos que acrediten la conformidad con lo ispuesto en el contrato, aprobación que la Administración llevará a cabo dentro de los 30 días siguientes a la conformidad del servicio prestado, salvo acuerdo expreso en contrato establecido en el contrato y en alguno de los documentos que rijan la licitación.

Dirección registro de facturas:

Intervención General de la Junta de Andalucía

Destinatario de las facturas:

El Registro Auxiliar de Facturas del órgano de contratación (Registro Auxiliar de Facturas de la Plataforma



Logística Sanitaria de Córdoba, sito en el Hospital Universitario Reina Sofía, Edificio de Gobierno, planta baja. Avda. Menéndez Pidal s/n de Córdoba. CP 14004

CODIFICACIÓN DIR 3 del órgano administrativo implicado en la gestión de facturas:

SECCIÓN	OG-GIRO	UNIDAD TRAMITADORA	 OFICINA CONTABLE
1331	3026	GE0000261-Central Provincial de Compras de Córdoba.	 Intervención General de la Junta de Andalucía

21.- DOCUMENTOS ACREDITATIVOS DE LA SOLVENCIA ECONÓMICA, FINANCIERA Y TÉCNICA Y, EN SU CASO, DE CAPACIDAD O CLASIFICACIÓN:

- 21.1.- Para acreditar la solvencia económica, financiera y técnica o profesional, según lo dispuesto en los artículos 86, 87 y 90 de la LCSP, se aportará:
- a) Acreditación de la solvencia económica y financiera:

De entre los medios previstos en el Artículo 87 de la LCSP, entiende esta Dirección que resultan idóneos, a los efectos de acreditar la viabilidad de la oferta presentada al procedimiento de licitación, y en atención al objeto contractual y la cuantía económica del mismo, las siguientes, considerando adecuado solicitar una solvencia que iguale al menos al volumen anual del gasto previsto en esta Central Provincial de Compras derivado del presente contrato, y es por ello que al licitarse el contrato para un plazo de ejecución de tres años se solicita una solvencia mayor o igual a la tercera parte del presupuesto de licitación. Todo ello con el ánimo de que la solvencia exigida sea proporcional al objeto del contrato:

- Declaración sobre el volumen anual de negocios en el ámbito a que se refiere esta contratación, por un importe igual o superior a la tercera parte del presupuesto total de licitación, referido al año de mayor volumen de negocio de los tres últimos concluidos.

El volumen anual de negocios del licitador o candidato se acreditará por medio de sus cuentas anuales aprobadas y depositadas en el Registro Mercantil, si el empresario estuviera inscrito en dicho registro, y en caso contrario por las depositadas en el registro oficial en que deba estar inscrito. Los empresarios individuales no inscritos en el Registro Mercantil acreditarán su volumen anual de negocios mediante sus libros de inventarios y cuentas anuales legalizados por el Registro Mercantil.

b) Acreditación de la solvencia técnica o profesional:

De entre los medios previstos en el Artículo 90 de la LCSP, entiende esta Dirección Gerencia que resultan idóneos, a los efectos de acreditar la viabilidad de la oferta presentadas al procedimiento de licitación, y en atención al objeto contractual y la cuantía económica del mismo, las siguientes, y ello porque al tratarse de un servicio, se considera que la mejor forma para acreditar la solvencia técnica es haber realizado de conformidad



suministros similares en el nuestro o en otros centros sanitarios, totalizando al menos en tres centros:

- Relación de los principales servicios o trabajos realizados de igual o similar naturaleza que los que constituyen el objeto del contrato, en el curso de los tres últimos años, indicando su importe, fechas y destinatario público o privado de los mismos. Los servicios efectuados se acreditarán mediante certificados expedidos o visados por el órgano competente, cuando el destinatario sea una entidad del sector público o cuando el destinatario sea un comprador privado, mediante un certificado expedido por éste o, a falta de este certificado, mediante una declaración del empresario. Deberá acreditar un total de destinatarios públicos o privados no inferior a tres.

Para determinar que un servicio es de igual o similar naturaleza al que constituye el objeto del contrato se atenderá a los tres primeros dígitos de los respectivos códigos de la CPV.

- 21.2. En su caso, clasificación:
- 21.3. En el caso en que sea distinta, solvencia económica y financiera o técnica y profesional por lotes:
- 21.4. En caso de contratos de regulación armonizada, requisitos relativos a garantía de la calidad, o de gestión medioambiental, conforme a lo dispuesto en los artículos 93 y 94 de la LCSP:
- 21.5. Otros requisitos no incluidos en el DEUC.

En caso de tratarse de productos correspondientes a Códigos del Catálogo SAS para cuya adquisición se haya declarado la obligatoriedad de disponer de CIP,

21.6. Compromiso de dedicación de los medios personales o materiales suficientes para la ejecución: [] Si [x] No

En caso afirmativo, concretar los medios:

Obligación esencial a efectos del artículo 211.f) de la LCSP:

[] Si [] No

Penalidades en caso de incumplimiento:

[] Si [] No

En caso afirmativo, indicar cuantía:

Nombre y cualificación profesional del personal responsable de la ejecución de la prestación:

21.7. OTROS DOCUMENTOS DE CAPACIDAD: referentes a autorizaciones o habilitaciones profesionales y otros requisitos que resulten necesarios para actuar en el sector de su actividad:

22. SUBROGACIÓN

[] Si [x] No

En caso afirmativo, la subrogación de los trabajadores y trabajadoras de la empresa contratista se efectuará en el marco del VII Acuerdo de Concertación Social de Andalucía y según lo establecido en las normas laborales de aplicación vigentes. El órgano de contratación requerirá a la persona contratista saliente la información a que se refiere el art. 130 de la LCSP, considerando lo dispuesto en la legislación sobre protección de datos de carácter personal.

Información sobre los contratos laborales a subrogar de conformidad con el artículo 130 de la LCSP:



23. CONDICIONES ESPECIALES DE COMPATIBILIDAD:

Consignar medidas a fin de garantizar el cumplimiento del principio de igualdad de trato entre las personas licitadoras:

	personas licitadoras:
24.	OTRAS OBLIGACIONES ESPECÍFICAS:
	[] Si [x] No
	En caso afirmativo, especificar indicando por cada una de las obligaciones si se califica o no como obligación esencial a efectos del artículo 211 f) de la LCSP:
25.	CONDICIONES ESPECIALES DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO
	25.1. De conformidad con lo establecido en el artículo 202.1 de la LCSP, se establecen las siguientes
	condiciones especiales de ejecución:
	[x] Si [] No
	En caso afirmativo, especificar:
	Declaración responsable de que la empresa tiene adoptadas medidas para la promoción de reciclado de productos y el uso de envases reutilizables
	Obligación esencial a efectos del artículo 211 f) de la LCSP:
	[] Si [] No
	25.2. De conformidad con lo establecido en el artículo 202.2 de la LCSP, se establecen las siguientes
	condiciones especiales de ejecución de carácter social, ético, medioambiental o de otro orden (deberá
	especificarse al menos una):
	Penalidades en caso de incumplimiento:
	[x] Si [] No
	En caso afirmativo, indicar cuantía: En caso de incumplimiento se impondrá una sanción del 1% del importe del contrato.
	Obligación esencial a efectos del artículo 211 f) de la LCSP:
	[] Si [x] No
	En caso negativo, consignar si se tipifica como infracción grave a los efectos establecidos en la letra c) del apartado 2 del artículo 71 de la LCSP:
	[] Si [x] No
	DESIGNACIÓN DE RESPONSABLE DE DIRECCIÓN DE LOS TRABAJOS POR PARTE DE LA PERSONA
CC	NTRATISTA.
	[] Si [x] No

27. COMISIÓN DE SEGUIMIENTO

[] Si [x] No

En caso afirmativo, especificar composición de la comisión, funciones y periodicidad de las reuniones



	Servicio Andaluz de Salud
	Composición:
	Funciones:
	Periodicidad de las reuniones:
28.	CONFIDENCIALIDAD
	Se establece un plazo distinto del previsto en la ley (mínimo 5 años), durante el cual la persona
	contratista debe mantener el deber de confidencialidad:
	[] Si [x] No
	En caso afirmativo indicar plazo:
29.	PROTECCIÓN DE DATOS DE CARÁCTER PERSONAL
	En el presente contrato la persona contratista tratará datos de carácter personal:
	[x] Si [] No
	En caso afirmativo indicar Finalidad:
	Ver anexo Acuerdo de Encargado de Tratamiento
30.	PROGRAMA DE TRABAJO
	Procede su presentación por la persona contratista:
	[] Si [x] No
	Periodicidad de las valoraciones:
	Indicar:
31.	PREVISIÓN DE MODIFICACIÓN DEL CONTRATO
	[] Si [x] No
	En caso afirmativo, indicar supuestos, condiciones en que podrá hacerse uso de la modificación,
	alcance, límites y porcentaje máximo del precio del contrato al que afecta:
	Supuestos:
	Condiciones:
	Alcance y límites:
	Porcentaje máximo (máximo del 20%):
	31.1. Se admite la posibilidad de sustitución del contratista y cesión del contrato en los términos
	previstos en los artículos 98 y 214 de la LCSP:
	Sustitución del contratista principal:
	[x] Si [] No
	Cesión del contrato:
	[x] Si [] No
	Otros supuestos o requisitos específicos:

32. PÓLIZA DE SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL



Se exige formalizar póliza:

[x] Si	[] No
--------	-------

Importe distinto al mínimo asegurado y señalado en la cláusula 8.3 del PCAP:



[] Si [x] No

Caso de limitación, recoger tareas críticas y justificación de éstas:

Se establece la obligatoriedad por parte de las personas licitadoras de indicar la parte del contrato a subcontratar:

[] Si [x] No

Procede comprobación por el órgano de contratación del estricto cumplimiento de los pagos que la persona contratista ha de hacer a todas las subcontratistas o suministradoras que participen en el contrato:

[] Si [x] No

Penalidades en caso de incumplimiento de la obligación prevista en el artículo 217.1 de la LCSP:

[]Si []No

En caso afirmativo indicar cuantía:

Calificación como obligación esencial a efectos del artículo 211 f) de la LCSP en relación a las obligaciones sobre subcontratación:

[] Si [] No

34. PENALIDADES

34.1. Régimen de penalidades distinto al establecido con carácter general en el artículo 193.3 de la LCSP para el caso de demora en la ejecución:

no procede

Forma de determinación de la penalidad y/o cuantía:

34.2. Régimen de penalidades por cumplimiento defectuoso:

Penalidad (cuantía con el límite del 10% del precio del contrato IVA excluido por cada una de ellas, ni el total de las mismas podrá superar el 50 por cien del precio del contrato a efectos de su aplicación)

34.2.1. Penalidades por incumplimiento parcial en la ejecución de las prestaciones definidas en el contrato, por causas imputables a la persona contratista:

[] Si [] No

En caso afirmativo, especificar:

Forma de determinación de la penalidad y/o cuantía:

34.2.2. Penalidades por incumplimiento de las obligaciones en materia social o laboral:

[] Si [] No

En caso afirmativo, especificar:

Forma de determinación de la penalidad y/o cuantía:

34.2.3. Penalidades por incumplimiento de las obligaciones en materia medioambiental:

[x] Si [] No



Servicio Andaluz de Salud

En caso afirmativo, especificar:

Forma de determinación de la penalidad y/o cuantía: 2% del importe de licitación IVA excluido de los lotes adjudicados

34.2.4. Penalidades por incumplimiento de las condiciones especiales de ejecución del contrato:

[x] Si [] No

En caso afirmativo, indicar las penalidades conforme al artículo 192 de la LCSP:

En caso de incumplimiento se impondrá una sanción del 1% del importe del contrato.

34.2.5. Penalidad por incumplimiento de la obligación de subrogación de los contratos de trabajo, en el caso en el que proceda conforme a lo dispuesto en la legislación laboral:

[] Si [x] No

En caso en que proceda, forma de determinación de la penalidad y/o cuantía:

34.2.6. Penalidades por incumplimiento de la obligación de información sobre las condiciones de subrogación en contratos de trabajo, en el caso de que exista tal obligación:

[] Si [x] No

En caso afirmativo, forma de determinación de la penalidad y/o cuantía:

34.2.7. Otras penalidades:

[] Si [x] No

En caso afirmativo, especificar:

Forma de determinación de la penalidad y/o cuantía:

35. REUNIÓN INFORMATIVA

Se convocará reunión informativa:

[] Si [x] No

36. PERSONA DE CONTACTO PARA CONSULTAS RELACIONADAS CON EL EXPEDIENTE Y CUESTIONES **VARIAS:**

36.1. Cuestiones administrativas:

Nombre: Central Provincial de Compras de Córdoba

Teléfono: 957 010 335

Correo electrónico: pls.contratacion.hrs.sspa@juntadeandalucia.es

36.2. Cuestiones técnicas:

Nombre: Subdirector de Servicios Generales Área de Instalaciones y Equipamiento

Teléfono: 957 010 379

Correo electrónico: jadolfo.gavilan.sspa@ juntadeandalucia.es

37. SE ACEPTA EL ANUNCIO DE LA REMISIÓN DE LA PROPOSICIÓN AL ÓRGANO DE CONTRATACIÓN POR CORREO ELECTRÓNICO:

[] Si [x] No

Correo electrónico:



38. PRESENTACIÓN DE LA OFERTA POR MEDIOS ELECTRÓNICOS

Normas y requisitos a establecer para la presentación de la oferta por medios electrónicos así como las indicaciones necesarias para la tramitación del procedimiento de contratación por medios electrónicos que sustituyen a los previstos en el presente pliego:

Conforme al apartado tres de la disposición adicional decimoquinta de la LCSP, la licitación del presente contrato tendrá carácter exclusivamente electrónico, por lo que la presentación de las ofertas y la práctica de las notificaciones y comunicaciones derivadas del procedimiento de adjudicación se realizarán por medios electrónicos.

A estos efectos, las personas licitadoras deberán estar registradas en el Sistema de Información de Relaciones Electrónicas en materia de Contratación, SIREC-Portal de Licitación Electrónica (en adelante SIREC-Portal de Licitación Electrónica), según las especificaciones recogidas en el Manual de servicios de licitación electrónica SIREC-Portal de Licitación Electrónica publicado en el siguiente enlace:

https://juntadeandalucia.es/temas/contratacion-publica/perfiles licitaciones/licitacionelectronica.html.

Asimismo, las personas licitadoras que deseen concurrir agrupadas en unión temporal, deberán estar registradas previamente en el SIREC-Portal de Licitación Electrónica. El registro en el SIREC-Portal de Licitación electrónica requiere el alta de usuario en la dirección electrónica habilitada de la Junta de Andalucía para la práctica de las notificaciones electrónicas que deriven del presente procedimiento de adjudicación. Las notificaciones electrónicas estarán disponibles en el servicio de notificaciones -Expediente de contratación Junta de Andalucía- de la entidad emisora -Contratación de la Junta de Andalucía.